

CONTENIDO:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANDREA VILLANUEVA CANO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANDREA VILLANUEVA CANO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Dip. Pascual Sigala Páez.
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Andrea Villanueva Cano, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Septuagésima Tercera Legislatura, en ejercicio de la facultad que me confieren el artículo 36, fracción II y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 8 fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XXBIS del artículo 2º, XI Bis del artículo 33º, se reforma la fracción XI del artículo 33º así como, se adicionan los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 al inciso A y los incisos B, C, D del artículo 33º de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Michoacán de Ocampo*, bajo la siguiente exposición de motivos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

«La peor discapacidad es no darse cuenta de que todos somos iguales»

Buenos días compañeros diputados, medios de comunicación y a los maestros sombra que hoy nos acompañan, mi más profundo agradecimiento porque ustedes nos demuestran que la educación es para todos.

La tarea más difícil a la que uno se enfrenta como padre, es la educación de un hijo, pues en la vida nadie nos enseña a cómo ser los mejores ni los hijos vienen con manuales o instrucciones. Que podremos decir de aquellos padres que se enfrentan a la difícil situación de educar a un niño con alguna discapacidad.

En México, el artículo de 3º de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la educación es un derecho que tiene que ser para todos de manera gratuita, laica y obligatoria y en el mismo tenor, la Ley General de Educación en su Artículo 2º, señala que todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en el sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

Sin embargo, en la realidad existe un sector de la población en edad escolar que no puede hacer uso de este derecho debido a que tienen una discapacidad; los principales factores que enfrenta esta población es la discriminación, la falta de infraestructura adaptada y la escasez de instituciones que les brinden atención.

La educación escolar tiene como finalidad fundamental promover de forma intencional el desarrollo de ciertas habilidades y conocimientos necesarios para que el alumno se pueda desarrollar en su entorno sociocultural.

Para ellos, el alumno goza de herramientas y beneficios que lo ayudan a desarrollar su máximo poten-

cial, sin embargo, esas fueron las políticas de la escuela tradicional, pero existen alumnos que aun así con esas herramientas, necesitan un apoyo extra por su condición ya sea física o intelectual.

Hace unos años con esta tesis, se pensó que las escuelas de educación especial podrían llegar a mejorar la calidad de vida de los alumnos con discapacidad, concentrándose solamente en la rehabilitación y compensación de las dificultades derivadas de su condición, limitándoles aspectos básicos de la educación y sobre todo un aspecto que es vital en la vida de un individuo: la socialización, la integración plena a una sociedad.

Un diagnóstico sobre las causas de deserción escolar de alumnos del Distrito Federal, elaborado por el Gobierno de la Ciudad de México y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Bolaños, 2006), reveló que 23% de menores con discapacidad entre 5 y 9 años no van a la escuela, 26% de los de 10 a 14 años y 52% de los que tienen entre 15 y 19. A pesar de que el estudio tiene más de una década de realizado, ahora en día vemos que la calidad educativa de las personas con discapacidad no ha mejorado; sus desventajas persisten y lo único que ha aumentado, es su población, llegando a ser en 2014 de 7 millones 184 mil personas según cifras de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) y siendo Michoacán el sexto estado con mayor número de personas con discapacidad, llegando a ser 215 mil personas, el 6.9% de la población total.

La política segregacionista y separatista que se aplicó y se aplica hoy en día no ha dado resultados. Los fines para los cuales fueron creadas las escuelas especiales, de segregar a la población en guetos por el simple hecho de haber nacido con un gen más o un trastorno de desarrollo psicológico social es limitar el desarrollo social de una persona. No podemos seguir en esta política segregacionista, requerimos de la apertura necesaria para generar una cultura de tolerancia, aceptación de la diversidad, de manera que todos, sin restricción alguna, tengamos acceso a ellos, todos somos iguales.

Para México un parteaguas en la política de inclusión fue en 1990 en la Conferencia Internacional sobre «Educación para Todos» en donde se concluyó que «la escuela debe ser un instrumento para la igualdad de oportunidades para todos, respetando la diversidad y atendiendo a las necesidades de cada uno de forma diferencial, además de un espacio de integración social, donde se conoce, comparte y convive con personas provenientes de otros grupos sociales, y se aprende a respetar y valorar al «diferente».

A partir de la premisa de un México Incluyente, Aquí en Michoacán, y en nuestra ciudad capital existen algunas instituciones educativas en cooperación con la Organización Asistencia a la Discapacidad para la integración de una guía sombra, la cual actualmente cuenta con 50 maestros sombra y 25 niños más esperan el apoyo de una maestra sombra, sin embargo, las posibilidades económicas de sus padres son limitadas, llegando a ser nulas para poder pagar sus servicios.

Estas escuelas no se quedaron en el papel de escuela tradicional segregacionista, tristemente debo decir que muy pocas y en la mayoría de ellas privadas. Dos de ellas nos abrieron las partes para conocer el trabajo que realizan en sus escuelas para integrar a un niño con discapacidad en una escuela regular, a quienes agradezco de manera especial a la escuela HERBART y a su directora fulana y a la Greenwich y a su director Carlos Jaramillo que hoy nos acompañan, gracias dignificar la educación en nuestro estado.

Un niño con una discapacidad al entrar a una escuela regular es normal que se encuentre en desventaja por el hecho de ser diferente. Si, le va costar un tiempo adaptarse a las tareas del grupo, algunas veces se sentirá

rechazado y otras subestimado, habrá momentos en que la propia familia se preguntará si vale la pena los rechazos de sus compañeros, los reclamos de la maestra porque el niño no aprende y las críticas de los padres de familia de sus compañeros porque atrasa al grupo.

Por todo esto, es que hoy vengo a esta Tribuna a proponer la figura de un maestro sombra para todo el sistema escolar de nuestro estado: un asistente educativo con la capacitación adecuada, dedicado a la atención de personas con discapacidad y necesidades educativas especiales, teniendo como fin integrarla a un entorno más accesible y acorde a sus capacidades.

En aquellos grupos donde se cuente con al menos una persona con discapacidad, ayudándole a reconocer las rutinas escolares dentro del salón, conductas afuera del salón y cómo responder acertadamente a eso.

Así, le crearemos un clima de comunicación y orientación con el docente de grupo, compartiendo el conocimiento actualizado del niño con discapacidad y de los posibles abordajes terapéuticos de modificación de conducta y apoyar al docente de grupo y a los compañeros del salón de clase para que conozcan de qué manera pueden dirigirse al niño con discapacidad.

Se pudiera comentar que este proyecto podría ser inviable o costoso por el hecho de decir que se contempla la contratación de mayor personal bajo el concepto de maestro sombra, pero aquí se contempla que toda persona con la capacitación y formación adecuada por la Secretaría de Educación, pudiendo llegar a fungir como maestro sombra un familiar del niño con discapacidad, una persona cercana, sin generar un gasto extra al Estado por ello.

Son familias que dan todo por sus hijos y que por el hecho de ver mejorar a su hijo, volverían a estudiar, solamente les hace falta las herramientas.

Compañeros diputados, los invito analizar y reflexionar esta iniciativa, pensemos como legisladores, pero sobre todo como padres de familia, todos conocemos o vivimos una situación de este tipo, actuemos en consecuencia, son 215 mil personas en el estado viviendo con una discapacidad, no sabemos con exactitud cuántas de esas personas están en edad escolar, que esas familias sepan que nos importan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con carácter de

DECRETO

Primero. Se adiciona la fracción **XX BIS** del artículo 2°, **XI BIS** del artículo 33°, se reforma la fracción **XI** del artículo 33° así como, se adicionan los numerales 1,2,3,4,5,6 al inciso **A** y los incisos **B, C** del artículo 33° de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Michoacán de Ocampo de la Ley de la Inclusión para Personas con Discapacidad del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 2°. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I al XX...

XX BIS: Maestro Sombra: es un asistente educativo que con la capacitación adecuada se dedica a la atención de personas con discapacidad y necesidades educativas especiales, teniendo como fin integrarla a un entorno educativo más accesible y acorde a sus capacidades.

Artículo 33. La educación especial tendrá por objeto:

I al X...

XI BIS: Las personas con discapacidad y necesidades educativas especiales en libre desarrollo e integridad de su persona, tendrán el derecho de contar con un maestro sombra en cualquier momento de su educación cuando así lo necesiten.

Artículo 33:

I al X...

XI. Detectar la población de alumnos con discapacidad y necesidades educativas especiales y en caso de existir, proveer un maestro sombra por niño.

A) El maestro sombra contará con las siguientes funciones:

1. Ayudar a reconocer las rutinas escolares dentro del salón, conductas afuera del salón y cómo responder acertadamente a eso;
2. Apoyar al docente de grupo y a los compañeros del salón de clase para que conozcan de qué manera pueden dirigirse al niño con discapacidad y en qué áreas apoyarlo más.
3. Crear un clima de comunicación y orientación con el docente de grupo, compartiendo el conocimiento actualizado del niño con discapacidad y de los posibles abordajes terapéuticos de modificación de conducta, de tal manera, que el docente de grupo conozca más al niño y pueda manejarlo, dirigirlo y apoyarlo cuando así lo requiera.
4. Estructurarle al niño las actividades escolares, elaborando una rutina visual de los periodos de trabajo y los materiales que se usarán en ellos, según requiera por la gravedad de la discapacidad.
5. La orientación de la adecuación curricular, que consiste en sugerir las modificaciones pertinentes al programa escolar del docente, cuando así lo requiera, para que el niño pueda acceder a tales conocimientos requeridos a la etapa de educación básica desde sus características particulares.
6. Apoyar al niño a notar los estados afectivos en sí mismo y en los demás.
7. Apoyar al docente de grupo y a los compañeros del salón de clase para que conozcan de qué manera pueden dirigirse al niño con discapacidad y en qué áreas apoyarlo más.

B) Para desempeñarse como maestra sombra deberán contar preferentemente con estudios en alguna de estas ramas u otras afines: pedagogía, psicología infantil, maestra en educación especial, psicopedagogía.

La Secretaría de Educación del Estado capacitará permanentemente y validará a las Asociaciones Civiles u organizaciones que presten los servicios de maestro sombra.

C) La Secretaría de Educación del Estado elaborará un padrón anual de las Asociaciones Civiles u organizaciones que presten los servicios de maestro sombra.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. La Secretaría de Educación del Estado de Michoacán contará con 60 días para la elaboración del padrón de Asociaciones Civiles.

Morelia, Michoacán, PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO a los 06 días del mes de julio de dos mil diecisiete.

Atentamente

Dip. Andrea Villanueva Cano



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Manuel López Meléndez
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

Dip. Pascual Sigala Páez
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Pascual Sigala Páez
PRESIDENCIA

Dip. Rosa María de la Torre Torres
VICEPRESIDENCIA

Dip. Wilfrido Lázaro Medina
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. María Macarena Chávez Flores
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Belinda Iturbide Díaz
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx